



**SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2016, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"3. CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL DE LA CIUDAD DEL AÑO 2017.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Este Excmo. Ayuntamiento tiene previsto convocar un concurso público de proyectos para la contratación de las hogueras oficiales de la ciudad del año 2017.

La participación en el concurso se regulará por las bases que obran en el expediente y serán de aplicación las condiciones técnicas y administrativas que figuran en los respectivos pliegos, todos ellos elaborados por el Servicio de Fiestas del Ayuntamiento.

En dichas bases que rige la convocatoria y en los correspondientes pliegos, se establecen unos criterios que, necesariamente, deberán ser atendidos por los artistas-constructores interesados en presentar propuestas a concurso, que delimitan y concretan la concepción de las hogueras oficiales de la ciudad, como monumentos que destaquen por su originalidad, creatividad, proporcionalidad, tratamiento adecuado de su contenido, predominio del cartón y madera como materiales básicos en su construcción.

Igualmente, las bases prevén que el artista-constructor al que corresponda la construcción de la hoguera oficial adulta no podrá construir hogueras adultas de categoría especial. Sin embargo, podrá construir, como máximo dos, del resto de categorías de hogueras adultas, pertenecientes a distinta categoría.

El artista seleccionado para la construcción de la hoguera oficial infantil no estará sujeto a ninguna limitación en cuanto a la construcción de otros monumentos.

El Ayuntamiento contratará a los artistas ganadores del concurso, determinados por el jurado del mismo, en cada una de sus dos modalidades, que se encargarán de la construcción y ejecución de las hogueras oficiales adulta e infantil, respectivamente, de las fiestas de Les Fogueres de Sant Joan del año 2017.

Se establecen los precios de contratación siguientes:

1. **Hoguera adulta:** Ochenta y ocho mil euros (88.000,00 €), importe al que hay que añadir el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de ocho mil ochocientos euros (8.800,00 €), de acuerdo con la previsión contenida en el Art. 23 y concordantes del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, por lo que el precio total del contrato es de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00 €), IVA incluido.
2. **Hoguera infantil:** Dieciocho mil euros (18.000,00 €), importe al que hay que añadir el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00 €), de acuerdo con la previsión contenida en el Art. 23 y concordantes del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, por lo que el precio total del contrato es de diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00 €), IVA incluido.

El gasto se distribuirá a razón de un 20% para el año 2016, porcentaje que se considera que se podrá ejecutar de obra en ese período y, otro 80% con cargo al ejercicio 2017. En consecuencia, corresponde aplicar a la partida presupuestaria 66-338-2279929 "Contratación y Construcción Fogueres Oficiales" la cantidad de veintitrés mil trescientos veinte euros (23.320,00 €). Correspondiendo 19.360,00 € al contrato de la hoguera adulta y 3.960,00 € a la hoguera infantil. En lo referente al año 2017, la autorización del gasto y la sucesiva adjudicación de estos contratos se efectuarán bajo la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven de aquéllos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 23ª del Presupuesto Municipal vigente.

En el expediente obran entre otros, los siguientes documentos:

- Bases reguladoras del concurso convocado para la selección y contratación de las Hogueras Oficiales adulta e infantil de la Ciudad del año 2017.
- Pliego de condiciones técnicas que regirá la contratación de las Hogueras Oficiales adulta e infantil de la Ciudad del año 2017.
- Pliegos de cláusulas administrativas que rigen la contratación de las Hogueras Oficiales adulta e infantil de la Ciudad del año 2017.
- Informe del Jefe del Departamento de Fiestas sobre la necesidad de contratación externa.
- El documento de retención de crédito (RC).
- Informe de la Asesoría Jurídica.
- Informe de la Intervención Municipal.

Los contratos que se suscriban al efecto, se clasifican como contratos privados del sector público, al tener la consideración de creación artística, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Convocar un concurso público de proyectos para seleccionar y contratar, a propuesta de un jurado nombrado al efecto, a los artistas-constructores de las Hogueras Oficiales, adulta e infantil, de la ciudad del año 2017.

**Segundo.-** Aprobar en todos sus términos los siguientes documentos:

- Bases reguladoras del concurso convocado para la selección y contratación de las Hogueras Oficiales adulta e infantil de la Ciudad del año 2017.
- Pliego de condiciones técnicas que regirá la contratación de las Hogueras Oficiales adulta e infantil de la Ciudad del año 2017.
- Pliegos de cláusulas administrativas que rigen la contratación de las Hogueras Oficiales adulta e infantil de la Ciudad del año 2017.

**Tercero.-** Aprobar las condiciones de contratación, por un importe total de ciento dieciséis mil seiscientos euros (116.600,00 €), desglosado en los siguientes importes:

1. **Hoguera adulta:** Ochenta y ocho mil euros (88.000,00 €), importe al que habrá que añadir el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de ocho mil ochocientos euros (8.800,00 €), por lo que el precio total del contrato es de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00 €), IVA incluido.
2. **Hoguera infantil:** Dieciocho mil euros (18.000,00 €), importe al que habrá que añadir el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00 €), por lo que el precio total del contrato es de diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00 €), IVA incluido.

Autorizar el gasto por la cantidad de veintitrés mil trescientos veinte euros (23.320,00 €), con cargo a la partida nº 66-338-2279929 "Contratación y Construcción Fogueres Oficiales", del Presupuesto Municipal vigente, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Con respecto a la cantidad restante, por importe de noventa y tres mil doscientos ochenta euros (93.280,00 €), declarar expresamente que la adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Base 23ª del Presupuesto Municipal vigente, estableciendo la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven en el ejercicio 2017.

**Cuarto.-** Publicar la convocatoria y sus bases en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en la página Web municipal, y notificar estos acuerdos a los Sres. Presidentes del Gremio de

Artistas de Alicante y de la Federació de Les Fogueres de Sant Joan y comunicarla a los señores Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, en Alicante, a diez de agosto de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

El Alcalde accidental



Natxo Bellido Suay



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido